



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2020-AU-UNA

Puno, 18 de setiembre del 2020

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 382-2020-SG-UNA de fecha 18 de setiembre del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo la transcripción del acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la nominación del Tribunal de Honor de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2415-2018-R-UNA de fecha 18 de setiembre del 2018, se nominó al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por el periodo de dos (02) años y conformada por los docentes ordinarios de la categoría Principal: Dra. María del Rosario Vera del Carpio, quien la preside; el Dr. Francisco Marino Tipula Mamani y el M.Sc. Pablo Pari Huarcaya, en calidad de miembros; nominación que fue ratificada por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2018-AU-UNA de fecha 01 de octubre del 2018, en concordancia con el REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0586-2017-R-UNA y su MODIFICATORIA aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2405-2018-R-UNA;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; sin embargo, ante la existencia de la contradicción entre el artículo 57 numeral 57.5 que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario y, el art. 75 que dispone que los integrantes del Tribunal de Honor Universitario es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; y, la exhortación contenida en el OFICIO N° 0946-2020-SUNEDU-02-13 (05-08-2020) cursado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; por ACUERDO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del 2020 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2020-AU-UNA (16-09-2020), SE DECLARA que el Órgano competente para elegir a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es la Asamblea Universitaria, disponiendo por lo tanto modificar el Artículo 186 del TUO del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con los fundamentos contenidos en dicho acto administrativo; consiguientemente, por acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 17 de setiembre del 2020 (continuación del 16 de setiembre 2020) y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2020-AU-UNA (17-09-2020) se incorpora el término de "(...) la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, (...)" en lugar del término "(...) el Consejo Universitario, (...)" en el Artículo 186° del CAPÍTULO II, ORGANOS ESPECIALES del TUO del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; por haberse declarado competente la Asamblea Universitaria, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2020-AU-UNA;

Que, al haber concluido la vigencia del THU designado con RAU. N° 003-2018-AU-UNA; y, acorde con estas últimas disposiciones, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 18 de setiembre del 2020 (continuación del 16 y 17 de setiembre 2020), ha aprobado por votación, la nominación del nuevo Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de dos (02) años, conformado por los siguientes docentes: Dr. Victoriano Rolando Apaza Campos, quien lo preside; la Dra. Juana Lucila Sanchez Macedo y el Dr. Nestor Quispe Condori en calidad de miembros. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte del presente acto administrativo; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, designado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2415-2018-R-UNA, ratificada por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2018-AU-UNA; expresándoles el reconocimiento y agradecimiento institucional, por la labor desarrollada durante el ejercicio de sus funciones.

...//





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2020-AU-UNA

18-09-2020

pág. 02

///...

Artículo Segundo.- NOMINAR, al **TRIBUNAL DE HONOR** de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por el periodo de dos (02) años, de conformidad con los fundamentos descritos en la presente Resolución y, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **Dr. VICTORIANO ROLANDO APAZA CAMPOS**
Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica

MIEMBROS : **Dra. JUANA LUCILA SANCHEZ MACEDO**
Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias de la Educación
Dr. NESTOR QUISPE CONDORI
Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ciencias Agrarias

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI-HUISA
SECRETARIO GENERAL (E)




Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - Dirección General de Administración
 - OCI, OGAI, OGPD
 - Ofc.: Secretaría General – UNA; Imagen y Comunicaciones; Portal de Transparencia
 - Integrantes Tribunal de Honor nominado
 - Archivo/2020
- jalr/.